

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA – 043- 2017

OBJETO: **“IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN MATERIA DE TURISMO RESULTADO DE LAS ESTRATEGIAS CO-CREADAS EN EL MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LOS TERRITORIOS DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA.”**

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

03 de agosto de 2017

Observación N°1

UNION TEMPORAL THE SAN ANDRES PROJECT PARTNERSHIP
www.schoolforstartups.co.uk

De: Nicole Layolle [mailto: nicole@schoolforstartups.net]
Enviado el: martes, 18 de julio de 2017 18:10 p.m.
Para: cpineda@fontur.com.co
Asunto: Solicitud de aclaración Invitación Abierta No. FNT-043-2017

1. Para el profesional en estadística, solicitamos se amplíe el nivel educativo a: profesional universitario en Estadística, Economía o Matemáticas o con estudios de postgrado en Estadística, economía o Matemáticas. Debido a que estas otras dos carreras también tienen un amplio programa en estadísticas.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, pero se presenta un ajuste en el nivel educativo del Estadista, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

2. Se incluya en la experiencia certificada del proponente, proyectos de diseño de producto turístico debido a que estos también son proyectos con procesos de planeación y diseño estratégico con enfoque social en el sector del turismo.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, toda vez que Planeación y Diseño Estratégico no son Diseño de Producto Turístico. Sin embargo, se presentan ajustes al numeral 3.3.2.1. “Experiencia general del proponente (Anexo 6)” mediante Adenda No.3.

Observación N°2

AVIA EXPORT GRUPO AVIATUR
De: CINDY LORENA ESPEJO ROA <cindy.espejo@aviaexport.com.co>
Fecha: 19 de julio de 2017, 13:19
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FNTIA 043-2017
Para: "cpineda@fontur.com.co" <cpineda@fontur.com.co>

De acuerdo los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas No FNTIP -043-2017, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6.2 características técnicas y/o obligaciones específicas del contratista solicitamos favor clarificar:

- El literal B señala “Realizar reuniones y talleres con los actores de cada territorio para dinamizar la participación y el liderazgo en la implementación de las acciones priorizadas en materia de turismo. Favor especificar el número de talleres y reuniones que se deben efectuar.
- El literal F indica “acompañar a cada territorio en la puesta en marcha de las acciones priorizadas en materia de turismo. Por favor definir en que consiste en acompañamiento y alcance.
- El literal I indica “Talleres en cada territorio para encontrar buenas prácticas y lecciones aprendidas de la implementación de los esquemas de gobernanza” se solicita definir el número de talleres.
- El literal K indica “acompañamiento al grupo de innovación social, ambiental, económica y cultural, en el diseño de proyectos de Turismo, Paz y convivencia. Definir cuál debe ser el alcance del acompañamiento.
- El Literal L indica “Revisión y acompañamiento al ajuste de proyectos que surjan de Turismo, Paz y Convivencia. Definir el alcance del acompañamiento y en que debe consistir dicho acompañamiento.
- El literal R indica “liderazgo, negociación y comunicación entre los integrantes de la cadena de valor de cada territorio” Por favor definir cuál sería la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta que el liderazgo, negociación y comunicación no son actividades.

RESPUESTA:

Literal B: Se realizarán aproximadamente 3 reuniones en cada municipio así: (1 de socialización - Taller de avance en cada municipio, 1 de seguimiento y consolidación y 1 de socialización de entrega en cada municipio).

Se realizará aproximadamente 1 taller por cada municipio.

Literal F: Dentro de las estrategias co-creadas existe un listado de actividades referentes al sector turismo consiste en acompañar asistir y facilitar al municipio en la estructuración de proyectos o acciones implementación y medición de resultados de las acciones priorizadas.

Literal I: Se realizará aproximadamente 1 taller en cada municipio.

Literal K: Se hace referencia al acompañamiento que debe hacerse por municipio en la estructuración y perfilamiento de los proyectos según la metodología del manual de FONTUR, Marco Lógico, Metodología General Ajustada u otra metodología de presentación de proyectos según sea necesario.

Literal L: Se hace referencia al acompañamiento en la identificación de proyectos y definición de cómo implementarlos. Existe un listado de actividades en la cual se hace necesario Implementar las acciones priorizadas en materia de turismo resultado de las estrategias co-creadas del Modelo de Gestión Estratégica en los territorios de Turismo, Paz y Convivencia con el fin de definir, revisar y estructurar esos proyectos analizando la respectiva viabilidad en el proceso de estructuración.

Literal R: Dentro del ejercicio con las comunidades el equipo consultor debe tener como habilidades contar con un equipo que demuestre experiencia en negociación, resolución de conflictos. En procesos de afianzamiento del tejido social y experiencia con trabajo en comunidades.

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 experiencia general del proponente, se solicitar detallar los criterios que debe tener un proyecto de planificación y diseño estratégico con enfoque social.

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, no se hace referencia a proyectos de planificación sino de planeación. En este sentido, se habla de planeación y diseño estratégico con enfoque social al ejercicio con comunidades ojalá diversidad cultural y social bajo técnicas de innovación social y/o Co-creación en la cual se pueda desarrollar las respectivas mediciones.

Se define la innovación social como: “Nuevas soluciones a retos que enfrentan las personas, cuyas necesidades no resuelve el mercado, y que tienen un impacto positivo en la sociedad. Tienen que ser llevadas a cabo por un proceso inclusivo, incorporando a los beneficiarios (ciudadanos) para definir el problema adecuadamente y utilizando alianzas público-privadas-ciudadanía para desarrollar la solución” (Guaipatin y Humphreys, 2014: 3).

Sin embargo, se presentan ajustes al numeral 3.3.2.1. “Experiencia general del proponente (Anexo 6)” mediante Adenda No.3.

3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.2.2 Equipo de trabajo se solicita

- Se solicita incluir dentro de los perfiles solicitados del equipo de trabajo director de proyecto, profesional en carreras universitarias del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas tales como profesional en ciencias políticas o relaciones internacionales; toda vez que dichas profesionales son las llamadas a formular, gestionar y fortalecer los procesos de planificación orientados al progreso integral de comunidades por medio del uso de teorías, metodologías y técnicas propias de las ciencias sociales, que le permiten plantear y desarrollar distintas investigaciones.

RESPUESTA:

Su observación referente a la ampliación del perfil profesional del Director del Proyecto a carreras universitarias del área del conocimiento de las ciencias sociales, es procedente, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

- Se solicita incluir dentro del perfil del Coordinador Socio –cultural profesional en carreras universitarias del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas tales como profesional en ciencias políticas o relaciones internacionales; toda vez que dichas profesionales son las llamadas a formular, gestionar y fortalecer los procesos de planificación orientados al progreso integral de comunidades por medio del uso de teorías, metodologías y técnicas propias de las ciencias sociales, que le permiten plantear y desarrollar distintas investigaciones.

RESPUESTA:

Su observación referente a la ampliación del perfil profesional del Director del Proyecto a carreras universitarias del área del conocimiento de las ciencias sociales, es procedente, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

- Se solicita incluir dentro del perfil del coordinador de estrategias comunicativas postgrado en el área de las ciencias sociales.

RESPUESTA:

Su observación es procedente, la cual se verá reflejada mediante Adenda No.3.

- Se solicita incluir dentro del perfil de profesional en levantamiento y consolidación de la información profesional del área de las ciencias sociales con postgrado en ciencias sociales.

RESPUESTA:

Su observación es procedente, la cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

4. En relación a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 Equipo de trabajo – Perfiles y nivel educativo; Se solicita incluir de homologar títulos de postgrado por experiencia profesional; de acuerdo a las equivalencias establecidas en el decreto 2772 de 2005 capítulo quinto, Art 26.

Equivalencias entre estudios y experiencia

Artículo 26. Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

26.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

26.1.1 Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

26.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

26.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

26.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

26.1.2 El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

26.1.2.1 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

26.1.2.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

26.1.2.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

26.1.3 El título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

26.1.3.1 Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

26.1.3.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

26.1.3.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

26.1.4 Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

26.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:

26.2.1 Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

26.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

26.2.3 Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

26.2.4 Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.

26.2.5 Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

26.2.6 La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se establecerá así:

26.2.6.1 Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena.

26.2.6.2 Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.

26.2.6.3 Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, toda vez que en los términos de la invitación abierta FNTIA-043-2017 no se estableció dicho criterio.

5. Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Experiencia específica adicional se solicita aclarar:

- ¿Cómo se evaluará que los procesos de planificación tienen enfoque social?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, no se hace referencia a procesos de planificación sino de planeación. Lo cual conlleva experiencia con Comunidades ojalá diversidad cultural y social bajo técnicas de innovación social y/o Co-creación.

Se define la innovación social como: “Nuevas soluciones a retos que enfrentan las personas, cuyas necesidades no resuelve el mercado, y que tienen un impacto positivo en la sociedad. Tienen que ser llevadas a cabo por un proceso inclusivo, incorporando a los beneficiarios (ciudadanos) para definir el problema adecuadamente y utilizando alianzas público-privadas-ciudadanía para desarrollar la solución” (Guaipatin y Humphreys, 2014: 3).

Sin embargo, se presentan ajustes al numeral 4.1.1. “Experiencia específica adicional (30 puntos)” mediante Adenda No.3.

- Favor definir ¿Que se entiende por diseño estratégico? ¿Cabén los diseños de productos turísticos? Partiendo de la base que estos deben ser estratégicos.

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, la Planeación y Diseño Estratégico con enfoque social no hace referencia a Diseños de Productos Turísticos.

Por otro lado, se entiende como Diseño Estratégico:

Una nueva manera de pensar el diseño en un contexto mutante, al utilizar todos los factores que actúan directa o indirectamente en un proyecto; actividad que franquea el paradigma mecánico en pos del paradigma digital, donde los límites de las disciplinas y de las tipologías de los problemas a resolver se encuentran en permanente hibridación e interacción, por lo que exceden los escenarios vigentes hasta hace pocas décadas.

El diseño estratégico se nutre de una red de conexiones y dinámicas globalizadas, donde confluyen los conceptos y acontecimientos del proyecto: la burocracia, la economía, las corporaciones, las **identidades, la investigación, la enseñanza, el consumo, los objetos, los sujetos...** convirtiéndose más como pensamiento equipado para plantear interrogantes e interactuar, conociendo lo que se sabe y lo que se desconoce.

El pensamiento estratégico permite al diseño navegar por la red, detectar las conexiones, los signos y los rituales, dialogar con los actores humanos y artificiales, así como negociar con las entidades privadas, públicas, políticas y comunitarias.

El diseño estratégico debe necesariamente comenzar a partir de un concepto que enuncie con precisión las propiedades materiales e inmateriales del producto, su grado de innovación y, sobre todo, el sentido que pretende transmitir a la gente.

¿Para qué sirve el Diseño Estratégico?

“Para buscar soluciones u oportunidades en diversas situaciones o problemas, utilizando el pensamiento creativo y el pensamiento analítico. Sirve, además, para concentrarse y mejorar el producto o servicio de manera constante (Fundación Prodiintec, s.f.).

Observación N°3

PROJECT MANAGER GIZ INTERNATIONAL SERVICES

América Latina y el Caribe

De: Pardo Echeverri, Juan Fernando GIZ CO [mailto:juan.pardo@giz.de]

Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2017 5:07 p. m.

Para: cpineda@fontur.com.co

Asunto: Consulta

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH tiene interés en aplicar a la invitación FNTIZ-043-2017 y para esto descargamos los documentos disponibles. Sin embargo no en todos los puntos es claro que requiere una entidad internacional como la GIZ para aplicar. GIZ en Colombia está registrada como una entidad sin ánimo de lucro y su participación en licitaciones se hace a través del departamento denominado International Services que tiene en Colombia una apoderada, pero que por no ser una sucursal, no pude registrarse en el RUP.

Si es posible le solicitamos nos envíe los requerimientos que debemos cumplir como entidad extranjera.

RESPUESTA:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.6.1 de la Invitación FNTIA-043-2017 que dice:

2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado **deberá residir en Colombia**". (Negrillas fuera de texto).

Los requerimientos son iguales a todos los participantes, tanto nacionales como extranjeros, ante FONTUR no es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, sino, cumplir los lineamientos generales de la invitación, establecidos en el Capítulo III de la misma, tanto los Jurídicos como los Financieros de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen, mismos que de conformidad con el numeral 1.2.6. **Apostille, el cual dice que:** "Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior aplica para documento público o privado, el cual debe contar con la autenticidad y apostille respectivo.

Por lo anterior, se concluye que el proponente extranjero sin sucursal en Colombia, podrá participar en los procesos de selección que adelanta FONTUR, presentando documentación análoga a la exigida en los términos de referencia, siempre y cuando, sea aplicable según la ley de su país de origen.

Observación N°4

NATIVA DESARROLLOS SOSTENIBLES

De: Ángela María Rodríguez <arodriguez@nativasostenible.com>

Fecha: 19 de julio de 2017, 17:39

Asunto: Solicitud de aclaración a los términos de referencia de la invitación abierta a presentar propuestas No FNTIA-043-2017

Para: cpineda@fontur.com.co

Cordialmente les solicitamos brindar información adicional o aclaraciones al pliego de condiciones de la invitación abierta a presentar propuestas No FNTIA-043-2017

1. Es posible tener acceso al documento "MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LOS TERRITORIOS DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA" para entender claramente el alcance de la implementación de las estrategias co-creadas en este modelo?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, el documento "Modelo de Gestión Estratégica en los territorios de Turismo, Paz y Convivencia, será otorgado sólo al oferente seleccionado a partir de la invitación abierta FNTIA-043-2017. Sin embargo, se publicará un anexo correspondiente a las estrategias y acciones co-

creadas de Camino Teyuna en Santa Marta. Es importante resaltar, que de este documento sólo se deben tener en cuenta las estrategias y acciones priorizadas en materia de turismo, que será objeto de la ejecución de este proyecto.

2. Con respecto al numeral 3.3.2.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO (Habilitante):

a. Para el perfil de director general es válido el título de maestría: Gerencia y práctica del desarrollo -MDP (por sus siglas en Inglés): del programa Gerencia del Desarrollo Sostenible, Facultad de administración Universidad de los Andes?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, el título de maestría mencionado es válido, toda vez que el nivel educativo del Director General presenta ajustes, lo que se verá reflejado mediante Adenda No.3.

b. ¿Se podría presentar un profesional, con certificación de estudios completamente terminados de título de posgrado generado por la universidad, que sea aspirante a grado en octubre de 2017? Es decir, que solo le falta el diploma?

RESPUESTA:

Su observación no es procedente toda vez que en el numeral 3.3.2.2. "Equipo de trabajo – Perfiles y nivel educativo (habilitante)" de la invitación abierta FNTIA-043-2017, se requiere "Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y posgrado)".

c. En el caso de los coordinadores de estrategias comunicativas con título de comunicador social, ¿es requerido el posgrado en comunicación social?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, el posgrado de los coordinadores de estrategias comunicativas ha sido ajustado mediante Adenda No.3.

3. Con respecto al numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: Cuando el objeto del contrato no especifique ".....CON ENFOQUE SOCIAL EN EL SECTOR TURÍSTICO" pero dentro del alcance se desarrolló este enfoque, ¿Cómo se puede certificar esta experiencia? ¿Es válido que se liste dentro de la certificación en el alcance del contrato o entregables?

Agradecemos su respuesta a estas inquietudes,

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, es válido que en la certificación se mencione el alcance del contrato y/o entregables, o aportar el contrato y acta de terminación o liquidación.

Observación N°5

GEOGRAFIA URBANA SAS

De: Licitaciones y Propuestas <licitaciones@geourb.com>

Fecha: 19 de julio de 2017, 18:52

Asunto: Observaciones y preguntas FNTIA-043-2017

Para: cpineda@fontur.com.co

Cordial saludo, por medio de la presente y encontrándonos en el tiempo estipulado para solicitar aclaraciones sobre el proceso de referencia nos permitimos hacer las siguientes:

Territorios objeto de la consultoría

Por favor aclarar los municipios y la agrupación territorial objeto de la consultoría.

Se mencionan 26 municipios agrupados en 5 territorios: (i) Urabá – Antioquia, (ii) Darién –Chocó, (iii) Camino Teyuna - Santa Marta, (iv) La Sierra de la Macarena, (v) Mocoa y Putumayo (p10); sin embargo, más adelante (p11), pero más adelante (p11), se mencionan los corredores (a) Los Llanos - La Selva, (b) Antioquia-Chocó, (c), Sur y (d) Caribe, aunque se intuyen posibles correspondencias entre (a) – (iii) y (iv), (b) - (i), (c)-(v), y (d) –(iii), estas no están claramente establecidas. De otro lado, se plantean Territorios piloto y núcleos por región (p12) y más adelante, se mencionan los territorios de turismo paz y convivencia, (1) Teyuna, (2) Macarena, (3) Putumayo y (4) Urabá Darién (Agrupando lo que en otros apartes aparece cómo regiones separadas), aclarando que se debe duplicar parte del equipo, para que cada grupo atienda dos destinos (Nota 2, p45).

Por favor aclarar que se entiende por destino y si es lo mismo que territorio de turismo y paz y/o corredor y sus correspondencias, y que municipios corresponden a cada agrupación territorial.

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, se entiende como destinos los territorios piloto que se exponen en el numeral 1.5. "Alcance del contrato" de la Invitación abierta FNTIA-043-2017.

Territorio Piloto	Núcleos por Región
Teyuna	<ul style="list-style-type: none">• Machete Pelao• La Tagua
Macarena	<ul style="list-style-type: none">• Macarena• Vista hermosa
Putumayo	<ul style="list-style-type: none">• Mocoa• Valle de Sibundoy
Urabá – Darién	<ul style="list-style-type: none">• Urabá Chocoano• Urabá Antioqueño

Municipios:

URABÁ – ANTIOQUEÑO: Chigorodó, Carepa, Apartado, Turbo, Necoclí, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes.

DARIÉN – CHOCÓ: Acandí, Capurganá, Sapzurro, Playona y Unguía.

CAMINO TEYUNA – SANTA MARTA: Minca, La Tagua, Bonda y El Mamey.

LA SIERRA DE LA MACARENA: La Macarena, Mesetas, Vista Hermosa, San Juan de Arama.

MOCOA Y PUTUMAYO: Mocoa, Santiago, Colón, San Francisco y Sibundoy.

• **Experiencia de la empresa**

Solicitamos que para proponentes (persona jurídica) con menos de tres (3) años de constitución, estos puedan acreditar la experiencia sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe es

RESPUESTA:

De conformidad a lo estatuido en el numeral 3.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO 6), inciso cuarto, que reza; *“Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia habilitante, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicara este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.”*

Igualmente, en el numeral 4.1.1 se dice: *“En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.”*

De lo anterior se concluye que tanto la experiencia adquirida como persona natural o jurídica, la misma se pueda sumar a otra persona jurídica.

• **Requisitos para las certificaciones**

Solicitamos cuando una certificación contenga varios proyectos solo haga falta resaltar el proyecto que se presenta cómo experiencia para la propuesta, para evitar confusiones.

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, cuando se certifique varios proyectos en un mismo documento es necesario conocer cuál será objeto de verificación, por lo que su observación es procedente.

• **Equipo de trabajo** - Experiencia específica ▪

- Solicitamos se amplíe el posgrado exigido para el Coordinador Socio-cultural, se permita aportar posgrados que versen sobre temas relacionados al desarrollo urbano, regional, territorial y /o afines, dado que estos posgrados aseguraran un producto final altamente calificado.

RESPUESTA:

Su observación es procedente, la cual se verá reflejada mediante Adenda No.3.

- Solicitamos se amplíe el pregrado exigido para el Estadista, se permita aportar pregrados como profesional en matemáticas, economía o finanzas por ser áreas afines a la estadística de igual forma solicitamos se amplíe el posgrado a áreas afines a matemáticas, economía o finanzas.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, pero mediante Adenda No.3 se realizaron ajustes al nivel educativo del Estadista.

- Solicitamos se amplíe el posgrado exigido para el Coordinador Técnico, se permita aportar posgrados que versen sobre temas relacionados al desarrollo regional, territorial y /o afines, dado que estos conocimientos son necesarios para, ejercer las funciones de su cargo.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, pero el nivel educativo del Coordinador Técnico presenta ajustes reflejándose mediante Adenda No.3.

• **Productos**

Por favor aclarar el alcance de los productos, o plantear que estos se definirán entre el FONTUR, el Vice-Ministerio de Turismo y el proponente seleccionado.

La sección de obligaciones específicas tiene una secuencia lógica que plantea la definición del alcance de las acciones priorizadas (y la definición participativa de este alcance y la revisión de las responsabilidades con el viceministerio de turismo), la definición de un esquema de gobernanza (incluye la definición de una agenda de corresponsabilidad y la documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas), la creación de un grupo de innovación que formule proyectos para el desarrollo turístico (cuya metodología se transfiera a las instituciones que apoyen el grupo de innovación), un plan para el desarrollo de la cadena de turismo en el territorio (incluyendo la identificaciones y negociación entre actores para la definición de actividades), el planteamiento de un sistema de seguimiento y evaluación, y finalmente la socialización en cada territorio y la presentación final al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el FONTUR. Sin embargo, la sección de productos no parece seguir la misma secuencia y los productos, más allá de referirse a informes, no establece el alcance.

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, el alcance de los productos hace referencia a las acciones consolidadas con proyectos estructurados, sistemas de gobernanza constituidos y en marcha e implementación de las actividades derivadas.

Observación N° 6

Institución Universitaria FESU.

De: Yajaira Cuesta <yajairamar@gmail.com>

Fecha: 19 de julio de 2017, 19:01

Asunto: Solicitud de aclaración a los términos de la INVITACIÓN-ABIERTA-FNTIA-043-2017

Para: cpineda@fontur.com.co

Después de leer los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, surgen las siguientes inquietudes:

1. En el numeral 1.6.2 Características técnicas y/o obligaciones del contratista, inciso j, Divulgación, convocatoria y selección de integrantes, para un grupo de innovación social, ambiental, económica y cultural, que diseñe proyectos de Turismo, Paz y Convivencia.

Pregunta: ¿Este grupo hará parte de la nómina del ejecutor del proyecto?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, el acompañamiento en la estructuración de los proyectos en cada municipio debe darla el ejecutor del proyecto.

2. ¿Dónde se pueden consultar las acciones priorizadas en materia de turismo resultado de las estrategias co-creadas en el modelo de gestión estratégica en los territorios de Turismo, Paz y Convivencia? Ya que revise el documento base de Turismo, Paz y Convivencia y en la Estrategia Turismo y Paz los evidencié.

RESPUESTA:

Se publicará un anexo correspondiente a las estrategias y acciones co-creadas de uno de los territorios - Camino Teyuna en Santa Marta. Es importante resaltar, que de este documento sólo se deben tener en cuenta las estrategias y acciones priorizadas en materia de turismo, que será objeto de la ejecución de este proyecto.

3. El documento que corresponde a la invitación, deja claro los requisitos legales y financieros de los proponentes y los documentos que deben anexar, pero con respecto a la propuesta técnica, no hay solicitud de ítems o de contenido de la misma ¿La propuesta técnica de ejecución con respecto a la metodología y contenido se deja al libre albedrío del proponente o hay unos pasos a seguir?

RESPUESTA:

FONTUR aclara que, lo correspondiente a la propuesta técnica se encuentra en el Anexo No.8 "Acuerdo de Servicios".

Observación N°7

DIQUE CONSULTORIAS SAS

De: Comercial.Dique@gmail.com <comercial.dique@gmail.com>

Fecha: 19 de julio de 2017, 19:42

Asunto: FNTIA - 043 - 2017 IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN MATERIA DE TURISMO EN TERRITORIOS DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA

Para: cpineda@fontur.com.co

Estimados señores,

Por medio de la presente nos permitimos expresar algunas dudas que han surgido con relación al proceso FNTIA-043-2017.

Agradecemos dar una definición sobre que es para Fontur "PLANEACION Y DISEÑO ESTRATEGICO CON ENFOQUE SOCIAL EN EL SECTOR TURISTICO".

RESPUESTA:

Para FONTUR el enfoque social en el sector turístico se refiere a aquellos trabajos realizados para el desarrollo turístico desde las comunidades. No obstante para dar mayor claridad a los pliegos de la presente invitación se hará adenda al proceso.

Así mismo solicitamos ampliar los perfiles para los siguientes profesionales:

1. Director de Proyecto ampliar y/o incluir a profesionales en Administración Hotelera y Turística con posgrado en Ciencias Ambientales

RESPUESTA:

Su observación es procedente, la cual se verá reflejada mediante Adenda No.3.

- 2- Los profesionales de levantamiento de información o profesionales en ciencias económicas o sociales o arquitectura con post grado en desarrollo territorial o urbanismo.

RESPUESTA:

Su observación es procedente en lo correspondiente al pregrado del profesional de levantamiento y consolidación de la información en estudios de ciencias sociales o económicas, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

- 3- Admitir comunicador social con especialización en mercado o maestría en administración de empresas.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, pero el nivel educativo de los Coordinadores de Estrategias Comunicativas presenta ajustes, reflejándose mediante Adenda No.3.

- 4- El Estadista puede ser un Administración o Economista por posgrado en estadística.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente, sin embargo el nivel educativo del Estadista presenta ajustes, lo cual se refleja mediante Adenda No.3.

Observación N°8

VISION Y PROYECTOS LTDA

De: ELIZABETH AVILA MONDRAGON [mailto: contacto@visionyproyectos.com]
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2017 05:30 p.m.
Para: 'cpineda@fontur.com.co' <cpineda@fontur.com.co>
Asunto: observaciones invitación abierta FNTIA-043-2017

Bogotá, 19 de julio de 2017

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO

Referencia: Observaciones al proceso FNTIA - 043 - 2017

CUYO OBJETO: "IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN MATERIA DE TURISMO RESULTADO DE LAS ESTRATEGIAS CO-CREADAS EN EL MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LOS TERRITORIOS DE TURISMO, PAZ Y CONVIVENCIA."

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones con el ánimo de que haya pluralidad de oferentes.

Observación 1

De acuerdo a la experiencia general del proponente la entidad solicita que las 3 certificaciones aportadas deben tener como objeto y alcance lo siguiente:

3.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO 6):

Los oferentes deberán acreditar la experiencia general mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados a satisfacción, cuyo objeto y alcance contemple **PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DISEÑO ESTRATÉGICO CON ENFOQUE SOCIAL**, ejecutados en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación y que la suma de las certificaciones presentadas sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Agradecemos a la entidad nos sesgar el proceso en que únicamente se anexas certificaciones cuyo objeto y alcance sea en **PROCESOS DE PLANEACION Y DISEÑO ESTRATEGICO CON ENFOQUE SOCIAL**, una vez entendiendo el objeto a desarrollar solicitamos a la entidad solicitar al presente proceso como experiencia habilitante, certificaciones en **PROCESOS DE PLANEACION Y DISEÑO** con el fin de que exista un pluralidad de oferentes y no de entrada sesgar el proceso con lo solicitado.

Y si es importante que la entidad si enfoque las certificaciones para poder obtener puntos que sea con enfoque social y no como experiencia habilitante, todo esto con el ánimo de tener una pluralidad de oferentes y no limitarlo.

RESPUESTA:

Su observación no es procedente. Sin embargo, el numeral 3.3.2.1. "Experiencia general del proponente (Anexo 6)" presenta ajustes, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta la observación

Observación 2

De acuerdo al personal mínimo requerido la entidad solicita para el **Coordinador Estrategias Comunicativas y Profesional de Levantamiento y consolidación de la información:**

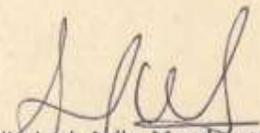
Coordinador Estrategias Comunicativas (2)	Profesionales en COMUNICACIÓN SOCIAL O ANTROPOLOGÍA Y/O AFINES con posgrado en COMUNICACIÓN SOCIAL O POLITOLOGÍA
Profesional de levantamiento y consolidación de la información (2)	Profesionales en CIENCIAS ECONÓMICAS con posgrado en DESARROLLO TERRITORIAL O URBANISMO

Solicitamos muy amablemente a la entidad que para el Coordinador Estrategias Comunicativas en el posgrado sean un poco más flexible solicitando también posgrados pertenecientes al núcleo del conocimiento en **Ciencias Sociales y Humanas** y no sesgar únicamente a posgrado en comunicación o politología. Toda vez que hay profesionales que cuenta con una experiencia muy amplia que pueden ser parte integral del proyecto y pueden desarrollar con eficiencia el mismo.

Para el Profesional de Levantamiento y Consolidación de la información únicamente la entidad este solicitando posgrado en territorio y Urbanismo, sesgando de esta manera el proceso y por ende la participación de muchos profesionales. Solicitamos a la entidad tener en cuenta posgrados pertenecientes al núcleo del conocimiento en **Ciencias Sociales y Humanas** con el fin de poder tener pluralidad de oferentes para el presente proceso.

No siendo otra la presente nos suscribimos de ustedes con el ánimo tener una respuesta que permita tener pluralidad de oferentes.

Cordialmente,



Elizabeth Avila Mondragon
Representante Legal Suplente

RESPUESTA:

Su observación es procedente en lo correspondiente al posgrado de los Coordinadores de Estrategias Comunicativas en estudios de ciencias sociales, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.1.

Por otro lado, el nivel educativo de los profesionales de Levantamiento y Consolidación de la información presenta ajustes, lo cual se verá reflejado mediante Adenda No.3.

COMITÉ TÉCNICO

EVALUADOR 1

YULIANA BUSTAMANTE CASTRILLÓN

Profesional de Competitividad

EVALUADOR 2

BEATRIZ HELENA PÉREZ ROSAS

Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones